



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal declarativo Resolución de Contrato
Demandante:	Sandra Milena Londoño Mancipe
Demandado:	CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00231-00
Asunto:	Reconoce personería Jurídica

Como quiera que la agente especial de la demandada Dra. BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA allego poder otorgado a la Dra. TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE CC No. 53.069.774 y TP 191.018 según poder que milita en el documento No. 23 del expediente electrónico, este despacho con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del proceso le reconoce personería jurídica quien toma el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención, pues con anterioridad se había llevado la correspondiente notificación personal de la demanda según atestación secretarial que obra en el documento No. 16 del dossier.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales remitir enlace de acceso al expediente a la citada profesional del derecho al correo tilciarvergel@gmail.com dejando constancia de ello en el expediente

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez